



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 26 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR**

Lima, 30 JUN. 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 034-2016-AGRORURAL/DIAR-RWAR, el Informe N° 014-2016/CJSC, emitidos por los Consultores de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y;

**CONSIDERANDO:**

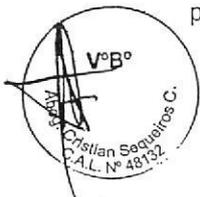
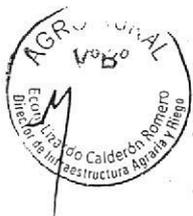
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con fecha 12 de junio de 2015 se suscribió el Contrato N° 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, entre AGRO RURAL y el CONSORCIO ANDAHUAYLAS, integrado por la empresa H.Z.P. CONSULTORES E.I.R.L. y el Sr. JAIME PACHECO LAURA, para la elaboración de los expedientes técnicos "CONSTRUCCIÓN REPRESA CCOCHACHIMPANA Y SISTEMA DE RIEGO PULPERIA, MARCOBAMBA, VILLA SANTA ROSA, ISCHUORCCO Y UMAMARCA DEL DISTRITO DE TUMAYHUARACA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – APURIMAC" y "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", por un monto total de S/. 607,680.51 (Seiscientos Siete Mil Seiscientos Ochenta con 51/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y plazo de prestación del servicio de sesenta (60) días calendarios;

Que, la liquidación del contrato en mención, corresponde al proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", cuyo monto asciende a S/. 299,961.31 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 31/100 Soles), y un plazo de prestación del servicio de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 07 de julio de 2015, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, motivo por lo que a partir del 08 de julio de 2015, se inicia el plazo de prestación de servicio;



Que, a través de la Carta N° 442-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DIAR recibida por el Contratista el 15 de junio de 2016, la Entidad le comunicó la conformidad del servicio objeto del Contrato N° 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en el extremo correspondiente a la elaboración del expediente técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", recomendado proceda con la presentación de su liquidación;

Que, con Carta N° 69-06-2016/ANDAHUAYLAS recibida por la Entidad el 16 de junio de 2016, el Contratista presentó su liquidación al Contrato N° 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, solicitando la devolución de S/. 29,996.13 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 13/100 Soles), retenida por la Entidad como garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, con Informe Técnico N° 034-2016-AGRORURAL/DIAR-RWAR de fecha 23 de junio de 2016, el Consultor de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que cuenta con la conformidad de la Sub Dirección de Gestión de Proyectos e Ingeniería, señala que, habiendo revisado y analizado los documentos correspondientes al Contrato N° 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en el extremo correspondiente a la elaboración del expediente técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", se ha determinado que el monto total de inversión del mismo asciende a S/. 299,961.31 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 31/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, determinando un saldo a cargo del Contratista por el monto de S/. 29,996.13 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 13/100 Soles), por concepto de aplicación de penalidad. Asimismo, preciso que corresponde la devolución del monto de S/. 29,996.13 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 13/100 Soles), retenido por la Entidad, por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a lo establecido en la cláusula octava del contrato en mención;

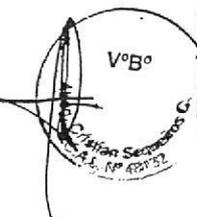
Que, mediante Informe N° 014-2016/CJSC de fecha 28 de junio de 2016, el abogado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, señaló que, desde el punto de vista legal, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en el extremo correspondiente a la elaboración del expediente técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", elaborada por la Entidad, al haberse cumplido el procedimiento previsto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación, La Entidad deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista. (...)*;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con la visación de la Sub Dirección de Obras y Supervisión de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato N° 069-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, en el extremo correspondiente a la elaboración del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO PUCACCOCHA, DISTRITO DE HUANCARAY – ANDAHUAYLAS – APURIMAC", a cargo de la CONSORCIO ANDAHUAYLAS, integrado por la empresa H.Z.P. CONSULTORES E.I.R.L. y el Sr. JAIME BACHECO LAURA, por un monto total de inversión ascendente a S/. 299,961.31 (Doscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 31/100 Soles), determinando un saldo a



cargo del Contratista por el monto de S/. 29,996.13 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 13/100 Soles), por concepto de aplicación de penalidad, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina General de Administración, queda encargada de devolver a solicitud del Contratista, el fondo retenido por la Entidad como Garantía de Fiel Cumplimiento;

**ARTÍCULO 3.-** Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO ANDAHUAYLAS, conforme a Ley.

**ARTICULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. LIZARDO CALDERÓN ROMERO  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

